



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Con el fin de atender la petición del Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses de Bucaramanga del Instituto Nacional de Medicina Legal de hacer claridad sobre el apellido correcto de la madre del demandante, en cuanto a que en la cédula figura como *AMPARO HERNÁNDEZ DE ESPITIA* y en la documentación aportada por el Despacho como *AMPARO HERNÁNDEZ QUINTERO*, teniendo en cuenta que esta información se tomó del registro civil de nacimiento del demandante que en el evento de prosperar las pretensiones se debe ordenar la corrección, *se requiere* a la demandante para que en el término de cinco (5) días explique y acredite esta situación, que no basta con manifestar que en la actualidad se identifica como obra en la cédula, sino sustentarlo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SNTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00037-00 investigación paternidad

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df128a02ef9448cbb5137d5af0e44fa1da204586b20ecc4fb81e47d368dcec53**

Documento generado en 30/11/2021 05:49:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>